MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.° 208

Santa Fe, 30 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° FG 000423/2025 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de 3 (tres) estudiantes de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, a los fines de que se desempeñen como pasantes en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sedes Rosario, Villa Constitución y Cañada de Gómez ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N.° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre este Ministerio Público y ambas Universidades se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de las mismas, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 11 de abril de 2025, el Fiscal Regional Interventor del Distrito N.° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Matías Merlo, en cumplimiento de la facultad que le confiere la Resolución FG N.° 77/24 en su artículo 5°, por notas separadas comunicó la selección de un total de 3 (tres) estudiantes de las Facultades de Abogacía de la UNR y UCEL para

desempeñarse como pasantes en las sedes de Rosario, Villa Constitución y Cañada de Gómez, en reemplazo de pasantías que culminaron como consecuencia del cumplimiento del plazo estipulado y/o renuncia.

Que en foja 20 del Expediente N° FG 000423/2025 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que en función de las entrevistas efectuadas a los y las estudiantes interesados en base a los listados de inscriptos remitidos por las respectivas universidades, resultaron seleccionados para desempeñarse en la sede Rosario: Celina Natalia Ferracuti DNI 42.610.961, en Villa Constitución: Naara Victoria Evangelisti DNI 42.926.732 y en Cañada de Gómez: Bianca María Cozzi DNI43.234.842.

Que las pasantes seleccionadas han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.385, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

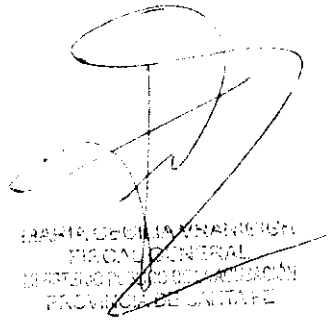
ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $5.951.000,00 (pesos cinco millones novecientos cincuenta y un mil) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasantes para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, sede Rosario a Celina Natalia Ferracuti CUIL 27-42610961-7, sede Villa Constitución: Naara Victoria Evangelisti CUIL 27-42926732-9 y sede Cañada de Gómez: Bianca María Cozzi CUIL 27-43234842-9.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *53* Fecha de registro: 26/05/2025 Fecha de terminación: 26/05/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000423-5 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratación de 03 (tres) pasantes - UNR y UCEL - FR 2° - Junio a Diciembre 2025

Gastos

SAF	oP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0		21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	5.951.000,00	No	No
				3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.951.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **5.951.000,00** Reducción: **5.951.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: